



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 20-2026

Del 21 de mayo 2026

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA- VEINTE - DOS MIL VEINTISÉIS-
CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ- EL DÍA
VEINTIUNO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS- AL SER LAS DIECIOCHO
HORAS QUINCE MINUTOS, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS

Carlos Alberto Barrenechea Martínez-Presidente del Concejo.
Ivonne Patricia Espinoza Rosales-Vicepresidenta del Concejo.
Maureen Contreras Arrieta
Macdonald Espinoza Ruiz.
Kenia María Vásquez Angulo.
Carlos Alberto Moreno Arredondo.
Cindy María Leal Cordero.

REGIDURÍAS SUPLENTES

Marjorie López Yong.
Warner Rodríguez Angulo.
Nery Imelda Valerin Duarte.
Yarina Yamileth Arauz Barrantes.
Lidia María Gómez Ramírez.

SÍNDICOS PROPIETARIOS

Flor Elena Castañeda Bonilla-Distrito Santa Cruz.
Carlos Andrés Lara Ramírez-Distrito Bolsón.
Katia Rodríguez Gutiérrez-Distrito Veintisiete de Abril.
María Eunice Moraga Duarte-Distrito Tempate.
Edwin Gómez Corea-Distrito Cuajiniquil.
Trino Barrantes Pérez-Distrito Diríá.
Balbino López Arrieta-Distrito Cabo Velas.
Jeannette Huertas López-Distrito Tamarindo.

SÍNDICOS SUPLENTES:

Ileana Fonseca Matarrita-Distrito Bolsón.
Yorhany Pizarro López-Distrito Veintisiete de Abril.
Yeimy Giselle Valerin Rodríguez-Distrito Cuajiniquil.
Hazel Ramírez Villarreal-Distrito Diríá.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 20-2026

Del 21 de mayo 2026

María Yojana Paniagua Obando-Distrito Cabo Velas.

Martin Héctor Barrantes Vásquez-Distrito Tamarindo.

COMISIONES:

Mario André Madrigal Alfaro.

Mauro Enrique Contreras Moreno.

José Basilio Bustos Angulo-Distrito Cartagena.

Johnny Ríos Cerdas-Distrito Tempate.

Evelyn Adriana Gutiérrez García-Distrito Cartagena.

POR LA ALCALDÍA:

Msc. Jorge Arturo Alfaro Orias-Alcalde Municipal.

Msc. Mitzy Salazar Morales-Primer Vicealcaldesa.

ORDEN DEL DÍA:

1. Comprobación de Quórum.
2. Aprobación Orden del Día.
3. Juramentaciones: Escuela Matapalo.
4. Audiencias: Presentación de ESTRATEGIA DE POLÍTICA PÚBLICA DE MOVILIDAD ACTIVA Y SEGURIDAD VIAL ENFOQUE LOCAL.
5. Lectura de actas:
 - a. Sesión ordinaria 19-2026.
6. Correspondencia.
7. Informe de Alcaldía.
8. Informes de Comisión.
9. Mociones.
10. Cierre.

ARTÍCULO 01. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.

-Señor Presidente del Concejo: Con siete regidores propietarios inicia la sesión ordinaria.

ARTÍCULO 02. APROBACIÓN ORDEN DEL DÍA.

INCISO 01. Señor Presidente del Concejo da lectura al Orden del Día.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 20-2026

Del 21 de mayo 2026

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el orden del día presentado por la presidencia del Concejo.

VOTO DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS. VOTOS: Maureen Contreras Arrieta, Macdonal Espinoza Ruiz, Carlos Alberto Barrenechea Martínez, Kenia Vásquez Angulo, Carlos Moreno Arredondo, Ivonne Espinoza Rosales, Cindy Leal Cordero.

ARTÍCULO 03. JURAMENTACIONES.

INCISO 01. Se procede a juramenta a la señora Digna Meléndez Solís cédula 503160699 ante la Junta de Educación Escuela Matapalo, nombrada en sesión ordinaria 19-2026 artículo 06 inciso 11 acuerdo 01 del 14 de mayo 2026.

ARTÍCULO 04. AUDIENCIA.

INCISO 01. Se concede audiencia a los señores Roy Rojas, Bohian Pérez y Jarol Bogantes, de COSEVI para la presentación de ESTRATEGIA DE POLÍTICA PÚBLICA DE MOVILIDAD ACTIVA Y SEGURIDAD VIAL ENFOQUE LOCAL.

-Se dicta el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se presente ante este Concejo, para ser analizada, la ESTRATEGIA DE POLÍTICA PÚBLICA DE MOVILIDAD ACTIVA Y SEGURIDAD VIAL ENFOQUE LOCAL.

Se traslade a Comisión Permanente de Obras.

ACUERDO FIRME, VOTO DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

Respaldo de la audiencia del minuto 10:26 al 01:03:20

ARTÍCULO 05. LECTURA DE ACTAS.

INCISO 01. Se somete a ratificación acta de la sesión ordinaria 19-2026 del 14 de mayo 2026.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 20-2026

Del 21 de mayo 2026

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Ratificar acta de la sesión ordinaria 19-2026 del 14 de mayo 2026.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

ARTÍCULO 06. CORRESPONDENCIA.

INCISO 01. Lectura de oficio DAM-1344-2026 de la Alcaldía: Gestión acuerdo SM-694-ord-14-2026 referencia del oficio AIM-61-2026.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por conocido el oficio DAM-1344-2026 de alcaldía.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 02. Lectura de oficio ZMT-313-2026 del Departamento de Zona Marítimo Terrestre: del oficio SM-769-ord-15-2026 Luz del Carmen Rodríguez López.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: comuníquese el oficio ZMT-313-2026 a la señora Luz del Carmen Rodríguez López.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 03. Lectura de oficio ZMT-310-2026 del Departamento de Zona Marítimo Terrestre: Respuestas oficio SM-640-2026 Víctor Manuel Ariza Vargas.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: comuníquese el oficio ZMT-310-2026 al señor Víctor Manuel Ariza Vargas.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 04. De la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal-Promoción Social oficio DDUR-DGV-PROMO-51-2026.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Avalar tramite ante MINAE Santa Cruz, la corta de los siguientes arboles:

2 ARBOLES DE ALMENDRO DE PLAYA.

2 ARBOLES DE CARAO.

1 ÁRBOL DE CENÍZARO.

3 ÁRBOLES DE GUANACASTE.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 20-2026

Del 21 de mayo 2026

1 ÁRBOL DE LAUREL DE LA INDIA.

1 ÁRBOL DE CEDRO.

1 ÁRBOL DE SAÍNO.

2 ÁRBOLES DE QUEBRACHO.

1 ÁRBOL DE CEDRO.

1 ÁRBOL DE COCOBOLO.

1 ÁRBOL DE LORITO.

5 ÁRBOLES DE PALMA REAL.

2 ÁRBOLES DE SABANA.

1 ÁRBOL DE SIETE CUEROS.

1 ÁRBOL DE INDIO DESNUDO.

Solicitado por Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal-Promoción Social oficio DDUR-DGV-PROMO-51-2026, adjunto oficio DAM-DGA-PA-12-2026 de la Dirección de Gestión Ambiental.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 05. Lectura de oficio DAM-DGA-PA-139-2026 de la Dirección de Gestión Ambiental.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Autorizar jornadas de reforestación en zona marítimo terrestre, las fechas 5 y 6 de junio Playa Avellanas, 3 de julio Playa Concava-Pitahaya, 4 julio Playa Cementerio-Cocos, 16 de julio Playa Venado, 21 de julio Playa San Juanillo, 25 de julio Playa Avellanas, según lo indicado en el oficio DAM-DGA-PA-139-2026 de la Dirección de Gestión Ambiental.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 06. Lectura de oficio DDUR-DGV-COORD-199-2026 de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal: Gestión del acuerdo SM-604-ORD-11-2026.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Comuníquese el oficio DDUR-DGV-COORD-199-2026 al gestionante.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 20-2026

Del 21 de mayo 2026

INCISO 07. Lectura de oficio DDUR-DGV-COORD-202-2026 de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal: Gestión del acuerdo SM-807-ORD-16-2026 Barrio Paraíso de Tempate.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Comuníquese el oficio DDUR-DGV-COORD-202-2026 al gestionante.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 08. Lectura de oficio DDUR-DGV-COORD-203-2026 de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal: Gestión del acuerdo SM-810-ORD-16-2026 Asociación de Desarrollo Integral de Tempate.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Comuníquese el oficio DDUR-DGV-COORD-203-2026 a la Asociación de Desarrollo Integral de Tempate.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 09. Lectura de oficio AJ-255-2026 de la Asesoría Jurídica Municipal: Análisis jurídico de la sentencia 2026017106 dictada por la Sala Constitucional dentro expediente 26-011985-007-CO.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por conocido el oficio AJ-255-2026 de la Asesoría Jurídica Municipal.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 10. Lectura de oficio DVS-53-2026 del Departamento de Vulnerabilidad Social: Día Nacional de las Personas con Discapacidad invitación a taller el 28 de mayo a partir de las 9:00am.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por conocido el oficio DVS-53-2026 del Departamento de Vulnerabilidad Social.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 11. De Dirección Academia del Servicio Nacional de Guardacostas: Invitación a acto de graduación el 27 de mayo 2026 a las 10:00am.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 20-2026

Del 21 de mayo 2026

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por conocida la investigación.
VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 12. Del Comité Cantonal de la Persona Joven Santa Cruz.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se designa a la señora M.SC. Mitzy Salazar Morales- Vicealcaldesa como enlace oficial entre el Comité Cantonal de la Persona Joven, el Concejo Municipal y la Alcaldía Municipal, a solicitud de la Presidencia del Comité Cantonal de la Persona Joven Santa Cruz.
VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 13. Del Comité Cantonal de la Persona Joven Santa Cruz: Solicitud de préstamos de buseta municipal para la realización de una serie de giras a los colegios del cantón los meses de junio y julio del presente años.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Alcaldía Municipal, para la su valoración, de lo solicitado por el Comité Cantonal de la Persona Joven Santa Cruz.
VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 14. Lectura de oficio JDCCDRSC-59-05-2026 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación: Comunicado sobre imposibilidad de declaración de bienes ante Contraloría General de la República.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por conocido el oficio JDCCDRSC-59-05-2026 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación.
VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 15. Lectura de oficio DAM-1388-2026 de la Alcaldía Municipal Traslado de acuerdo de la audiencia a vecinos de Barrio Melita-Brasilito.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se comunique a los gestionante el oficio DAM-1388-2026 de la Alcaldía Municipal.
Se comunique a Nery Valerin Duarte-regidora suplente.
VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 20-2026

Del 21 de mayo 2026

INCISO 16. Lectura de oficio G-0868-2026 de la Gerencia del Instituto Costarricense de Turismo: Del expediente Rodríguez Martínez, autorización de cesión de derechos.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar al Departamento de Zona Marítimo Terrestre el oficio G-0868-2026 de la Gerencia del Instituto Costarricense de Turismo

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 17. Lectura de oficio AC-66-2026 de la Asesoría Jurídica.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar la licencia de licores categoría C restaurante, solicitada por Pandeli Tamarindo S.A. cédula 3-101-866504 en el Restaurante Pandeli, situado en Playa Tamarindo del Hotel Capitán Suizo 100 metros norte Distrito Tamarindo, así recomendado mediante oficio AC-66-2026 de la Asesoría Jurídica.

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 18. Lectura de oficio AC-67-2026 de la Asesoría Jurídica.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar la licencia de licores categoría D1, solicitada por Bolívar González Pérez cédula 1-704-322 en el minisúper con venta de licor AMERICA situado en la comunidad de Tempate, de la Iglesia 800 metros norte Distrito Tempate, así recomendado mediante oficio AC-67-2026 de la Asesoría Jurídica.

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 19. Lectura de oficio AC-68-2026 de la Asesoría Jurídica.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar la licencia de licores categoría D1, solicitada por DISCOM COSTA RICA CORPORACIÓN S.A. cédula 3-101-888520, la cual se desea ubicar en el Minisúper con venta de licor DISCOM SANTA CRUZ situada en Santa Cruz del Banco Nacional 100 metro



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 20-2026

Del 21 de mayo 2026

norte Distrito Primero Santa cruz; así recomendado mediante oficio AC-68-2026 de la Asesoría Jurídica.

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 20. Lectura de oficio AC-69-2026 de la Asesoría Jurídica.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Acoger la renuncia planteada por Carlos Ariel Guido Gutiérrez cédula 5-390-705, de la licencia de licores 917 clase C, que funcionaba en Café Norte en Playa Grande Distrito Octavo. Proceda la Administración Tributaria al cobro administrativo de saldo adeuda si existiere.

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 21. Lectura de oficio AC-70-2026 de la Asesoría Jurídica.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Acoger la renuncia planteada por Rolvin Matarrita Cabalceta cédula 5-301-796, de la licencia de licores 846 clase D1, que funcionaba en Minisúper Las Palmas, en Arado 100 metros oeste de la Escuela Distrito Primero Santa Cruz; Proceda la Administración Tributaria al cobro administrativo de saldo adeuda si existiere. Así recomendado mediante oficio AC-70-2026 de la Asesoría Jurídica.

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 22. Lectura de oficio AC-71-2026 de la Asesoría Jurídica.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Acoger la renuncia planteada por Grupo Chaak de Costa Rica S.A.L. cédula 3-102-855150 a la licencia de licores 917 clase C funcionaba en Restaurante Chaak ubicado en playa Tamarindo de Automercado un kilómetro al este Distrito Noveno Tamarindo; proceda la Administración Tributaria al cobro administrativo de saldo adeuda si existiere. Así recomendado mediante oficio AC-71-2026 de la Asesoría Jurídica.

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 20-2026

Del 21 de mayo 2026

INCISO 23. Gestión de Compañía de Proyección Escénica Adagio: Solicitud de transporte para 30 bailarines, que participarán en All Dance Costa Rica del 29 al 31 de mayo en el Auditorio del Museo de los Niños

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Alcaldía Municipal, para la su valoración, de lo solicitado por la Compañía de Proyección Escénica Adagio.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 24. Gestión RECURSO DE RECONSIDERACIÓN CON NULIDAD CONCOMITANTE CONTRA EL OFICIO ZMT-291-206 del Departamento de Zona Marítimo Terrestre expediente Rosenda Mireya Bustos Caravaca.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Alcaldía y Departamento de Zona Marítimo Terrestre, el RECURSO DE RECONSIDERACIÓN CON NULIDAD CONCOMITANTE CONTRA EL OFICIO ZMT-291-206.

Trasladar a Comisión Permanente de Departamento de Zona Marítimo Terrestre.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 25. Lectura de oficio DRESC-SC-03-CTP-46-2026 del Colegio Técnico Profesional de Cartagena: Solicitud formal de donación de equipo para mantenimiento institucional.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Alcaldía, para su valoración, el oficio DRESC-SC-03-CTP-46-2026 del Colegio Técnico Profesional de Cartagena.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 26. Lectura de oficio 18-2026 de la Parroquia Cartagena: Solicitud de préstamo de toldos para Fiestas Patronales, a partir del 23 de julio 2026.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Alcaldía, para su valoración, el oficio 18-2026 de la Parroquia Cartagena.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 20-2026

Del 21 de mayo 2026

INCISO 27. Del Comité Persona Adulto Mayor 27 de Abril, se presenta la Conformación de su Directiva:

Presidente: Dinora Zúñiga Espinoza.

Vicepresidente: Etelgive Valle Gutiérrez.

Secretario: Robert Gutiérrez Matarrita.

Tesorero: Yamileth Canales Moraga.

Vocal: Cristina Chavarría Matarrita.

Vocal: Zulma Gómez Gutiérrez.

Fiscal: Elder Gómez Moraga.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por conocido el comunicado Del Comité Persona Adulto Mayor 27 de Abril.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 28. Del Comité Persona Adulto Mayo 27 de Abril: solicitud de espacio para reuniones, solicitud de coordinación para capacitaciones (manualidades, arte, acondicionamiento físico y entrenamiento) cursos con el INA, cursos con CONAPAM, solicitud de material didáctico y de entrenamiento.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Alcaldía, para la gestión que corresponda, las solicitudes varias presentadas por Comité Persona Adulto Mayo 27 de Abril.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 29. Gestión del señor Carlos Mario Bonilla Arrieta: Solicitud de mesa de trabajo.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Presidencia del Concejo, para su valoración.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 30. Reclamo administrativo por incumplimiento de pago por servicios brindados durante las montas de toros realizadas en las Fiestas Típicas Nacionales 2026, suscrito por Dr. Francisco Alejandro Alfaro Aguilar.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 20-2026

Del 21 de mayo 2026

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Alcaldía y Auditoría Interna, el Reclamo administrativo por incumplimiento de pago por servicios brindados durante las montas de toros realizadas en las Fiestas Típicas Nacionales 2026, suscrito por Dr. Francisco Alejandro Alfaro Aguilar.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 31. De la Asociación de Desarrollo Integral de Moya-Chirco.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: A solicitud expresa de la Asociación de Desarrollo Integral de Moya-Chirco se deja sin efectos la solicitud de separación de fechas para los días 18-19-20 de diciembre 2026.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

02.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Autorizar la separación de fecha 12 de diciembre 2026 para la realización de Festival Cultural organizado por la Asociación de Desarrollo Integral de Moya-Chirco.

La Asociación deberá cumplir con la normativa municipal, de salud y seguridad exigidos para el tipo de evento.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 32. De la Asociación de Desarrollo Integral de Oriente.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Alcaldía, la solicitud de presencia de la filarmonía municipal, el 12 de junio 2026 en Festejos Patronales, gestión de la Asociación de Desarrollo Integral de Oriente.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 33. De la Asociación de Desarrollo Integral de 27 de Abril.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por conocido el informe económico correspondiente a las Fiestas Populares 27 de abril 2026.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 34. Gestión de Grupo de Danza y Proyección Folklorica Flor de Caña: Solicitud de donacion de transporte buses, para 50 personas, que participara en actividad en el Teatro Mélico Salazar, los días 7 y 8 de julio 2026. Así como el patrocinio económico para el hospedaje por setecientos cincuenta mil colones para hospedaje.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 20-2026

Del 21 de mayo 2026

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Alcaldía Municipal, para la su valoración, de lo solicitado por la Grupo de Danza y Proyección Folklorica Flor de Caña.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 35. De la Asociación de Desarrollo Integral de Tempate.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: autorizar la separación de fecha 14 de junio 2026, y una licencia temporal de licores, para la realización de carreras de cintas, con horario de 12pm a 12 am. organizado por la Asociación de Desarrollo Integral de Tempate.

La Asociación deberá cumplir con la normativa municipal, de salud y seguridad exigidos para el tipo de evento.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 36. De la Asociación de Desarrollo Integral de Paraíso: Solicitud de autorización para cierre temporal de vía frente a la Escuela Paraíso por seguridad vial.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Alcaldía y Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, emitan informe con recomendaciones sobre la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Integral de Paraíso

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 37. Del Concejo Distrito Cartagena: Solicitud de donacion de maquinas para ser ejercicios en el parquecito de Barrio La Candelaria.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Alcaldía, para su valoración, la solicitud presentada por el Concejo Distrito Cartagena.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 38. Del Colegio Técnico Profesional de Cartagena: solicitud de donacion de basureros públicos para alrededores y acceso principal a la institución.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Alcaldía, para su valoración, la solicitud presentada por el Colegio Técnico Profesional de Cartagena

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 20-2026

Del 21 de mayo 2026

INCISO 39. Gestión de la sociedad Turismo Recreativo Costarricense Sociedad Anónima, expediente 1049-2000.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar al Departamento de Zona Marítimo Terrestre, para lo que corresponda, la gestión de la sociedad Turismo Recreativo Costarricense Sociedad Anónima, expediente 1049-2000.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 40. De la Asociación de Desarrollo Integral de Bernabela: solicitud de mesa de trabajo.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Presidencia, se programe la mesa de trabajo solicitada.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 41. De la Escuela Guapote, oficio OEG-07-05-2026.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Destituir a Ezequiel Elpidio Valles Gómez cédula 501730126 de la Junta de Educación Escuela Guapote, por ausencias reiteradas, según se indica en el oficio OEG-07-05-2026.

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

02.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Nombrar a Alcira Matarrita Baltodano cédula 5-0233-0860 la Junta de Educación Escuela Guapote, según se indica en el oficio OEG-07-05-2026, y recomendación del Supervisor Centros Educativos Circuito 02.

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 42. De la Escuela Playa Grande.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Conocer la renuncia suscrita por Yoselin López Moraga cédula 5-0421-0756 ante la Junta de Educación Escuela Playa Grande. Según informa la Dirección del Centro Educativo y la Supervisión Circuito Educativo 03.

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 20-2026

Del 21 de mayo 2026

02.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Nombrar a Dian Paola Ramírez Monzon identificación 148400663328 como integrante de la Junta de Educación Escuela Playa Grande. Según se recomienda por la Dirección del Centro Educativo y la Supervisión Circuito Educativo 03.

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 43. De la Asociación de Desarrollo Integral Brasilito.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: autorizar separación de fecha 30 mayo 2026, para realizar actividad bailable, horario de 7:00pm a 2:30am en el salón comunal de playa Brasilito, organizado la Asociación de Desarrollo Integral Brasilito. La Asociación deberá cumplir con la normativa municipal, de salud y seguridad exigidas para el tipo de evento que realizará.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 44. De la sociedad 3-101-850642 S.A. sobre trámite de cesión de derechos de ocupación sector Brasilito.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar al Departamento de Zona Marítimo Terrestre, para lo que corresponda, la gestión presentada por la sociedad 3-101-850642 S.A.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 45. Lectura de oficio DAM-1421-2026 de Alcaldía Municipal: Remisión de documentación bancaria requerida por al Comisión Investigadora de Fiestas Típicas Nacionales 2025-2026.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Comisión Especial Investigadora Comisión de Fiestas Típicas Nacionales 2025, los extremos del oficio DAM-1421-2026.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 46. Lectura de oficio DAM-1416-2026 de Alcaldía Municipal: Aplicación de la Ley 9986 y su reglamento (SICOP)

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, el oficio DAM-1416-2026 de Alcaldía Municipal.

VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 20-2026

Del 21 de mayo 2026

INCISO 47. Señor Presidente del concejo da lectura al siguiente documento.

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ

DERECHO DE RESPUESTA

MAYO DE 2026

El Concejo Municipal de Santa Cruz, en ejercicio de sus competencias legales y constitucionales, y ante diversas manifestaciones públicas y administrativas que pretenden atribuir de forma exclusiva a este órgano colegiado responsabilidad por las situaciones relacionadas con la Comisión de Fiestas Típicas Nacionales 2025-2026, considera necesario emitir el presente derecho de respuesta a efectos de aclarar hechos relevantes que han sido omitidos o expuestos de manera parcial:

- **PRIMERO:** El Concejo Municipal actuó de manera diligente, preventiva y coordinada desde el nombramiento de la Comisión de Fiestas Típicas Nacionales 2025-2026 realizado en mayo de 2025, procurando en todo momento que las actuaciones relacionadas con la organización de las fiestas se ajustaran al bloque de legalidad y particularmente a la Ley General de Contratación Pública N.º 9986 y su reglamento.
 - **SEGUNDO:** Consta documentalmente que la propia Comisión de Fiestas solicitó oportunamente a la Alcaldía Municipal la asignación de usuarios, accesos, roles y acompañamiento técnico para operar la plataforma SICOP, incluyendo la designación de usuarios administradores, aprobadores, adjudicadores, tesorería y apoyo jurídico institucional. Asimismo, se solicitó expresamente el acompañamiento del proveedor oficial del sistema SICOP y la participación de funcionarios municipales como evaluadores técnicos de ofertas.
 - **TERCERO:** Dichas solicitudes fueron conocidas y trasladadas oportunamente por el Concejo Municipal a la Alcaldía Municipal y a los departamentos técnicos correspondientes, precisamente porque la implementación operativa de SICOP corresponde materialmente a la
-



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 20-2026

Del 21 de mayo 2026

Administración Activa (Alcaldía Municipal, Proveeduría Municipal, Asesoría Jurídica, Dirección Financiera, Tesorería y departamentos técnicos).

- **CUARTO:** Desde el año 2023 existían criterios formales emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal, Proveeduría Municipal y funcionarios técnicos municipales que advertían expresamente la obligatoriedad legal del uso de la plataforma digital unificada SICOP para toda contratación con fondos públicos. Dichos informes señalaban explícitamente que la Comisión de Fiestas, al carecer de personería jurídica propia, requería obligatoriamente el soporte institucional, técnico, financiero y operativo de la Administración Municipal para hacer viable el uso del sistema.
 - **QUINTO:** Inclusive, mediante oficio PROV-034-2023 de fecha 10 de agosto de 2023, la Proveeduría Municipal detalló el procedimiento requerido e instó expresamente al alcalde Municipal a instruir a todos los departamentos municipales para brindar la asesoría técnica, legal, presupuestaria y contable indispensable tanto a la Comisión como a la Proveeduría. Esta necesidad de acompañamiento y la advertencia de que la totalidad de los actos debían someterse a SICOP fue reiterada posteriormente mediante el oficio Prov-055-2025.
 - **SEXTO:** Por su parte, la Comisión de Planes de Mejora Regulatoria, mediante oficio CMR-035-2023, ratificó que todas las adquisiciones de bienes y servicios vinculados con las Fiestas Típicas Nacionales debían ajustarse, sin excepción alguna, a las disposiciones de la Ley General de Contratación Pública N.º 9986 por tratarse de recursos públicos sujetos al bloque de legalidad.
 - **SÉPTIMO:** Ante tales advertencias, este Concejo Municipal impulsó mesas de trabajo conjuntas con la Comisión de Fiestas y las dependencias técnicas de la Administración Activa. Fueron estos últimos departamentos quienes manifestaron formalmente y de manera reiterada las **severas dificultades operativas, reglamentarias y la imposibilidad técnica material inmediata** de su estructura para habilitar, acompañar e implementar la plataforma
-



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 20-2026

Del 21 de mayo 2026

SICOP en las condiciones y plazos requeridos para las festividades del periodo 2025-2026.

- **OCTAVO:** Que la posterior adopción del Dictamen 33-2025 en noviembre de 2025, no constituyó un acto arbitrario, unilateral o de desacato por parte de este Concejo. Por el contrario, representó una **medida de extrema urgencia orientada a la tutela del interés público, cultural e identitario del cantón**, adoptada de estricta buena fe ante la inviabilidad operativa formalmente declarada y notificada por la propia Administración Municipal y sus dependencias técnicas. El Concejo actuó motivado por los informes de la Administración Activa que acreditaron la falta de herramientas tecnológicas y normativas internas vigentes para dar trámite a las contrataciones en tiempo de cara a las fiestas colectivas.
 - **NOVENO:** Resulta incorrecto y contrario a la verdad pretender atribuir de manera exclusiva al Concejo Municipal toda responsabilidad sobre las consecuencias derivadas de la gestión de la Comisión de Fiestas, omitiendo que:
 - **a)** La Administración Municipal es la responsable material y tecnológica del funcionamiento de SICOP.
 - **b)** La Alcaldía Municipal ostenta de forma exclusiva las potestades de dirección, coordinación e instrucción sobre el personal y los departamentos administrativos.
 - **c)** El alcalde Municipal cuenta con la potestad legal y el deber constitucional de ejercer el **derecho de veto** sobre cualquier acuerdo municipal que considere contrario al ordenamiento jurídico, potestad que **no fue ejercida** contra el acuerdo de noviembre de 2025, permitiendo que el mismo adquiriera firmeza jurídica dentro de la estructura institucional.
 - **DÉCIMO:** Debe señalarse además que la propia Asesoría Jurídica Municipal había advertido desde el año 2023 sobre las implicaciones y eventuales responsabilidades de no utilizar el sistema SICOP. Esto evidencia que la
-



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 20-2026

Del 21 de mayo 2026

problemática era plenamente conocida por toda la estructura administrativa municipal y no de conocimiento único o exclusivo del Concejo Municipal.

- **DÉCIMO PRIMERO:** El Concejo Municipal rechaza categóricamente cualquier intento de desinformar a la ciudadanía mediante afirmaciones parciales que omiten las actuaciones fiscalizadoras y preventivas realizadas por este órgano colegiado y las competencias de ejecución material propias de la Administración Activa. La situación acontecida evidencia una problemática institucional compleja vinculada a la falta de adaptación oportuna de la estructura municipal al nuevo régimen de contratación pública establecido por la Ley N.º 9986.
 - **DÉCIMO SEGUNDO:** Este Concejo Municipal reafirma su compromiso con la transparencia, la legalidad, la rendición de cuentas y el respeto a las investigaciones de control interno y judiciales en curso, las cuales deberán determinar individualmente cualquier eventual responsabilidad conforme al debido proceso.
 - **DÉCIMO TERCERO:** Se reitera con respeto a la Alcaldía Municipal y a todos los departamentos técnicos la necesidad urgente de sumar esfuerzos institucionales y una efectiva coordinación administrativa para garantizar el uso obligatorio de la plataforma SICOP por parte de futuras Comisiones de Fiestas y órganos adscritos. La experiencia reciente demuestra la urgencia de fortalecer los mecanismos de planificación, capacitación y control interdepartamental para prevenir futuras contingencias.
 - **DÉCIMO CUARTO:** Este Concejo Municipal aclara que en ningún momento ha ignorado ni minimizado los presuntos incumplimientos, irregularidades administrativas o afectaciones económicas derivadas de la gestión de la Comisión de Fiestas anterior. Por el contrario, se encuentra formalmente a la espera de:
 - **a)** El informe final de liquidación correspondiente;
 - **b)** Los resultados de las auditorías internas y externas solicitadas;
 - **c)** Los informes técnicos y financieros respectivos;
-



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

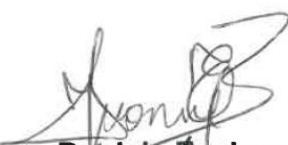
Sesión Ordinaria 20-2026

Del 21 de mayo 2026

- y **d)** Las conclusiones definitivas de las autoridades judiciales y administrativas competentes. Todo ello con el firme propósito de determinar objetivamente las responsabilidades y valorar los mecanismos legales para atender de manera responsable las cuentas adeudadas a proveedores y prestadores de servicios.
- **DÉCIMO QUINTO:** Asimismo, se aclara rigurosamente que el actual proceso de conformación de la Comisión de Fiestas Típicas Nacionales 2027 no responde a una decisión antojadiza, arbitraria o dirigida a invisibilizar las situaciones pendientes. Dicho proceso obedece al estricto cumplimiento de las obligaciones legales establecidas en el Código Municipal y el Manual de Organización y Procedimientos vigente para nuestro cantón.
- **DÉCIMO SEXTO:** La continuidad institucional en la organización de las Fiestas Típicas Nacionales constituye una obligación legal y administrativa que debe ejecutarse de forma paralela y sin perjuicio de las investigaciones, procesos de fiscalización y eventuales acciones legales o sancionatorias relacionadas con las situaciones ocurridas en el período 2025-2026.

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ


Carlos A. Barrenechea Martínez


Ivonne Patricia Espinoza Rosales


Macdonald Espinoza Ruiz.


Carlos A. Moreno Arredondo.


Kenia Vásquez Angulo.


Maureen Contreras Arrieta.


Cindy Leal Cordero



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 20-2026

Del 21 de mayo 2026

-Señor Presidente del Concejo: Someto a votación el siguiente acuerdo solicitar al señor Alcalde que el documento que se acaba de leer se postee en su totalidad el día siguiente de esta sesión en las páginas oficiales de la Municipalidad de Santa Cruz como Derecho de Respuesta.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: solicitar al señor Alcalde Municipal se postee en su totalidad el documento anteriormente leído, en las páginas oficiales de la Municipalidad de Santa Cruz en su totalidad como Derecho de Respuesta.

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

ARTÍCULO 07. INFORME DE ALCALDÍA.

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

ALCALDÍA MUNICIPAL

alcaldia@santacruz.go.cr / 2680-5853

Señores.

Honorable Concejo Municipal.

Por este medio, se remite para su conocimiento el informe de las principales actividades coordinadas y ejecutadas por la Administración durante la semana del **15 al 21 de mayo del 2026.**

Cordialmente,

JORGE
ARTURO
ALFARO ORIAS
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por JORGE ARTURO
ALFARO ORIAS
(FIRMA)
Fecha: 2026.05.28
07:35:57 -06'00'

Msc. Jorge Arturo Alfaro Orias.
Alcalde Municipal.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 20-2026

Del 21 de mayo 2026

Viernes 15 de mayo del 2026.

1. Trabajo Administrativo y de seguimiento propio del despacho.
2. Se lleva a cabo una entrevista virtual con la señora Amelia Rueda, en la cual se aborda el tema de Ciudades Amigables.
3. Asistencia a clases presenciales del curso de Presupuesto Participativo impartido por la UNED.
4. Inspección de los diferentes frentes de trabajo de la cuadrilla y maquinaria municipal.

Sábado 16 de mayo del 2026.

1. Se coordina y ejecutan labores de limpieza en el plantel municipal de Base 8.
2. Se lleva a cabo una reunión con el Fondo Comunitario de Guanacaste, en la cual se desarrolla un encuentro con jóvenes líderes que forman parte de dicho proyecto, en beneficio de nuestro cantón y la provincia.



Foto 1. Limpieza Base 8.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 20-2026

Del 21 de mayo del 2026



Foto 2. Reunión Fondo Comunitario Guanacaste.

Lunes 18 de mayo del 2026.

1. Trabajo Administrativo y de seguimiento propios del despacho.

-
2. Inspección de los diferentes frentes de trabajo de la cuadrilla y maquinaria municipal.
3. Visita a la comunidad de Cuajiniquil para reunirnos con las fuerzas vivas de la comunidad, durante la visita se escucharon a los vecinos de Barrio Escondido de San Juanillo, así como a los directores de la Escuela de Ostional y el Liceo Rural de Ostional. Inspeccionamos los estados de los caminos que actualmente se encuentran en reparación, el avance del proyecto de Construcción del Salón Comunal de San Juanillo y las distintas problemáticas expuestas por la comunidad de Marbella.





MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 20-2026

Del 21 de mayo 2026



Foto 3. Vista y reunión distrito Cuajiniquil.



Foto 4. Visita Construcción del Salón Comunal de San Juanillo.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 20-2026

Del 21 de mayo 2026

Martes 19 de mayo del 2026.

1. Trabajo Administrativo.
2. Se sostuvo reunión con representantes del Banco de Costa Rica y la Dirección Financiera, con el propósito de abordar temas relacionados con fideicomisos y otras alternativas de financiamiento posibles para la institución.
3. Se lleva a cabo reunión ordinaria de coordinación interinstitucional de Comisión Municipal de Emergencia.
4. Se brindó acompañamiento al equipo del Plan Regulador en coordinación con estudiantes del CTP 27 de Abril, atendiendo la solicitud de apoyo para la articulación y coordinación del trabajo con aproximadamente 90 jóvenes de los niveles de noveno a duodécimo año.



***Foto 5. Sesión de trabajo de la
Comisión Municipal de Emergencia.***





MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 20-2026

Del 21 de mayo 2026



Foto 6. Acompañamiento al equipo del Plan Regulador en coordinación con estudiantes del CTP 27 de abril.

Miércoles 20 de mayo del 2026.

1. Trabajo Administrativo Municipal.
 2. Recepción y atención de los alcaldes de la provincia de Guanacaste, con el propósito de conocer y abordar el proyecto de la Bienal.
 3. Se lleva a cabo una reunión dirigida a los consultores encargados de los Planes Reguladores del cantón de Santa Cruz.
 4. Entrega de composteras a los CEN-CINAI del cantón de Santa Cruz.
 5. Se realiza una visita a la comunidad de Chircó, específicamente al barrio Las Piñuelas, en conjunto con la Fuerza Pública, con el fin de abordar temas de interés y fortalecer la coordinación entre el Comité de Seguridad de la comunidad, la Municipalidad de Santa Cruz y la Fuerza Pública.
 6. Entrevista con cana 7 sobre el tema de las Fiestas Típicas Nacionales 2026.
-



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 20-2026

Del 21 de mayo 2026



Foto 7. Visita Alcaldes de la provincia.



Foto 8. Reunión dirigida a los consultores encargados de los Planes Reguladores del cantón de Santa Cruz.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 20-2026

Del 21 de mayo 2026



foto 9. Entrega de Composteras.



Foto 10. Entrevista Canal 7.



Foto 11. Reunión Las Piñuelas Chircó.

Jueves 21 de mayo del 2026.

1. Trabajo Administrativo.
 2. Inspección en la Cancha de Básquet de la Plaza Los Mangos, para seguimiento de dicho proyecto.
 3. Asistencia audiencias y a sesión ordinaria del Concejo Municipal.
-



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 20-2026

Del 21 de mayo 2026



Foto 12. Inspección Plaza Los Mangos, Cancha de Básquet.

No se dictan acuerdos en este apartado.

ARTÍCULO 08. INFORMES DE COMISIÓN.

INCISO 01. Lectura de DICTAMEN 04-2026 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS, de las diecisiete horas treinta y cinco minutos del veintiuno de mayo del 2026. Se transcribe:

Comisión de Obras, al ser las Diecisiete hora s treinta y cinco minutos del día veintiuno de mayo del 2026.

Con fundamento en las facultades que nos confiere el Código Municipal, el artículo 13, inciso e, ordinales 169 y 170 de la Constitución Política de Costa Rica y del Oficio SM-982-ORD-19-2026 en donde se comunica lo acordado por el Concejo Municipal de Santa Cruz en la Sesión Ordinaria 19-2026, Artículo 05, Inciso 01, del 14 de mayo 2026.

INCISO 05. Tramite SICOP INFORME DE LA COMISIÓN DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIONES PARA EL PROCEDIMIENTO 2026LY-00001-002100001 REMODELACIÓN Y RENOVACIÓN DEL PARQUE BERNABELA RAMOS SEQUEIRA-ETAPA CONSTRUCTIVA.

CONSIDERANDO:

Esta comisión entra a valorar SICOP INFORME DE LA COMISIÓN DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIONES PARA EL



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 20-2026

Del 21 de mayo 2026

PROCEDIMIENTO 2026LY-00001-002100001 REMODELACIÓN Y RENOVACIÓN DEL PARQUE BERNABELA RAMOS SEQUEIRA-ETAPA CONSTRUCTIVA y hace las siguientes consideraciones:

I. ANTECEDENTES Y RESULTANDOS

- **PRIMERO:** Que mediante la solicitud de contratación N.º 2026LY-00001-002100001, de fecha 13 de febrero de 2026, la unidad técnica solicitante, a cargo de la Arq. Mélida Barrantes Guido, promovió el proyecto denominado "**Remodelación y renovación del Parque Bernabela Ramos Sequeira - Etapa constructiva**".
- **SEGUNDO:** Que el concurso público se publicó formalmente en el sistema electrónico SICOP el día 9 de marzo de 2026, bajo el número de procedimiento **2026LY-000001-0021000001**, catalogado bajo la modalidad de Licitación Mayor de obra pública.
- **TERCERO:** Que, al cierre del periodo de recepción de ofertas, fijado para el 7 de abril de 2026, se registraron en la plataforma digital dos propuestas formalmente presentadas por las empresas:
 1. Consorcio Infra Total
 2. Montedes Sociedad Anónima
- **CUARTO:** Que luego del correspondiente análisis técnico, legal y financiero inicial, se previno a ambas empresas para la subsanación de inconsistencias, requerimientos que fueron atendidos en tiempo y forma por los oferentes.
- **QUINTO:** Que posterior a la evaluación final de las subsanaciones y la aplicación del sistema de ponderación cartelario, la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones dictaminó lo siguiente:
 - La oferta de **Consorcio Infra Total** fue declarada **inadmisibile** por incumplimiento de requisitos esenciales del pliego de condiciones.
 - La oferta de **Montedes Sociedad Anónima** resultó ser la **única oferta técnicamente admisible**, alcanzando una calificación final de **88 puntos**.

II. CONSIDERANDOS DE ESTA COMISIÓN

- **I.** Que esta Comisión de Obras Públicas ha revisado exhaustivamente el expediente del procedimiento y el respectivo informe técnico avalado por la proveeduría, la dirección de desarrollo urbano, la asesoría jurídica y la alcaldía municipal. Se constata que el debido proceso se ha ejecutado en
-



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 20-2026

Del 21 de mayo 2026

estricto apego a la Ley General de Contratación Pública N.º 9986 y su respectivo Reglamento.

- **II.** Que la remodelación y renovación del Parque Bernabela Ramos Sequeira constituye una obra de urgencia e interés institucional e histórico para el cantón de Santa Cruz, impactando positivamente en el desarrollo urbano, comercial y de esparcimiento comunal.
- **III.** Que al quedar en firme el descarte de la oferta de Consorcio Infra Total por vicios de admisibilidad insubsanables, y al comprobarse que la oferta de **Montedes Sociedad Anónima** satisface a cabalidad los aspectos financieros, legales y técnicos obligatorios, obteniendo una nota idónea de 88 puntos, corresponde respaldar el criterio emitido por los técnicos municipales.

III. POR TANTO (POR MENOR):

La Comisión de Obras Públicas, en uso de sus facultades legales, recomienda al honorable Concejo Municipal de Santa Cruz emitir el siguiente acuerdo de adjudicación:

1-Declarar con lugar el informe final remitido por la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones de la Municipalidad de Santa Cruz.

2-Adjudicar de forma definitiva el procedimiento de Licitación Mayor N.º 2026LY-000001-0021000001, denominado "*Remodelación y renovación del Parque Bernabela Ramos Sequeira - Etapa constructiva*", de la siguiente manera:

- Adjudicatario: MONTEDES SOCIEDAD ANÓNIMA
- Cédula Jurídica: N.º 3101142340
- Monto Adjudicado: ₡684.950.318,39 (*seiscientos ochenta y cuatro millones novecientos cincuenta mil trescientos dieciocho colones con 39/100*).
- Fundamento: Única oferta admisible que cumple satisfactoriamente con la totalidad de las condiciones cartelarias, financieras y operativas del concurso.

3- Se autoriza a la Alcaldía Municipal para que proceda con la formalización contractual correspondiente una vez que el presente acuerdo adquiera firmeza y se venzan los plazos de ley para eventuales recursos.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar en todos sus extremos el DICTAMEN 04-2026 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS, de las



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 20-2026

Del 21 de mayo 2026

diecisiete horas treinta y cinco minutos del veintiuno de mayo del 2026. Se acuerda:

1-Declarar con lugar el informe final remitido por la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones de la Municipalidad de Santa Cruz.

2-Adjudicar de forma definitiva el procedimiento de Licitación Mayor N.º 2026LY-000001-0021000001, denominado *"Remodelación y renovación del Parque Bernabela Ramos Sequeira - Etapa constructiva"*, de la siguiente manera:

- Adjudicatario: MONTEDES SOCIEDAD ANÓNIMA
- Cédula Jurídica: N.º 3101142340
- Monto Adjudicado: ₡684.950.318,39 (*seiscientos ochenta y cuatro millones novecientos cincuenta mil trescientos dieciocho colones con 39/100*).
- Fundamento: Única oferta admisible que cumple satisfactoriamente con la totalidad de las condiciones cartelarias, financieras y operativas del concurso.

3- Se autoriza a la Alcaldía Municipal para que proceda con la formalización contractual correspondiente una vez que el presente acuerdo adquiera firmeza y se venzan los plazos de ley para eventuales recursos.

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

ARTÍCULO 09. MOCIONES.

INCISO 01. Lectura de moción presentada por los señores Carlos Barrenechea Martínez, Ivonne Espinoza Rosales, Macdonal Espinoza Ruiz, Maureen Contreras Arrieta, Cindy Leal Cordero, Carlos Moreno Arredondo, Kenia Vásquez Angulo, todos regidores propietarios del Concejo, se transcribe:

MOCION PRESENTADA POR LOS 7 REGIDORES PROPIETARIOS

CONSIDERANDO:

1. De la competencia y la autonomía municipal: Que el artículo 170 de la Constitución Política y el artículo 4 del Código Municipal (Ley N.º 7794)
-



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 20-2026

Del 21 de mayo 2026

- consagran la autonomía política, administrativa y financiera de las municipalidades, otorgando al Concejo Municipal la potestad exclusiva de dictar las políticas institucionales y velar por la correcta administración de los recursos del cantón en aras de proteger los intereses de los ciudadanos.
2. De la naturaleza de las Comisiones de Festejos: Que de conformidad con el artículo 14 de la Ley de Regulación de Festejos Populares (Ley N.º 4286) y la jurisprudencia vinculante de la Contraloría General de la República (CGR), las Comisiones de Fiestas actúan bajo una competencia delegada y como órganos adscritos a la estructura municipal. Por lo tanto, carecen de personalidad jurídica propia e independiente, siendo la Municipalidad el ente matriz jurídicamente responsable.
 3. De la responsabilidad solidaria de la Municipalidad: Que el artículo 13 de la Ley General de la Administración Pública (LGAP, Ley N.º 6227) exige el sometimiento de la Administración a la legalidad. Bajo esta línea, y de acuerdo con el principio de responsabilidad patrimonial de la Administración Pública (artículo 190 y siguientes de la LGAP), la Municipalidad es solidariamente responsable por las obligaciones legítimas y las actuaciones ejecutadas por la Comisión de Fiestas Típicas Nacionales dentro del marco de su gestión ya que la Comisión organizó, administró y ejecutó las Fiestas Típicas, actuando en representación de intereses públicos cantonales y bajo el marco normativo municipal correspondiente.
 4. De la necesidad de control y contenido presupuestario: Que la Ley General de Control Interno (Ley N.º 8292) obliga a la Administración a establecer mecanismos de control que garanticen la eficiencia, eficacia y legalidad en el uso de los fondos públicos. Asimismo, tanto el Código Municipal como las directrices de la CGR supeditan cualquier pago o reconocimiento de obligación a la existencia de un procedimiento administrativo formal que verifique la procedencia técnica, jurídica y financiera del gasto, así como la debida incorporación del contenido presupuestario correspondiente.
 5. Que existen obligaciones económicas pendientes derivadas de la organización y ejecución de las Fiestas Típicas Nacionales, respecto de las cuales resulta necesario iniciar oportunamente las actuaciones administrativas, financieras, presupuestarias y técnicas necesarias para determinar su procedencia, respaldo documental, legalidad y contenido presupuestario
-



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 20-2026

Del 21 de mayo 2026

6. De la eficiencia administrativa: Que el interés público exige evitar dilaciones injustificadas, innecesarias, litigios judiciales gravosos para el erario público y afectaciones a terceros proveedores que brindaron bienes o servicios de buena fe en las Fiestas Típicas Nacionales. Por ende, se hace indispensable que la Administración active de forma previsoras las acciones pertinentes de cara a la liquidación final de dichos festejos.
 7. Que el principio jurídico de prohibición del enriquecimiento sin causa impide que la Administración Pública obtenga beneficio de bienes o servicios efectivamente recibidos sin reconocer las obligaciones correspondientes cuando estas resulten legítimamente acreditadas.
 8. Que existen obligaciones económicas pendientes derivadas de bienes y servicios relacionados directamente con la organización y ejecución de actividades propias de la Comisión de Fiestas Típicas Nacionales 2025-2026.
 9. Que la eventual judicialización de dichas obligaciones podría ocasionar perjuicios económicos significativamente mayores para la Municipalidad de Santa Cruz, incluyendo:
 - intereses;
 - indexaciones;
 - costas procesales;
 - honorarios profesionales;
 - embargos;
 - condenas judiciales;
 - afectaciones presupuestarias futuras;
 - y eventuales responsabilidades administrativas derivadas de la omisión de actuaciones preventivas oportunas.
 10. Que el Reglamento a la Ley General de Contratación Pública regula el régimen de contrataciones irregulares y permite el reconocimiento excepcional de prestaciones ejecutadas cuando exista interés público, beneficio demostrado para la Administración y acreditación de la efectiva prestación del servicio o entrega del bien.
 11. Que el régimen jurídico de contratación irregular contempla la posibilidad de aplicar deducciones económicas sobre montos a reconocer, conforme al análisis técnico y jurídico individualizado de cada obligación.
 12. Que la eventual regularización administrativa de obligaciones derivadas de contrataciones irregulares no constituye convalidación automática de
-



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 20-2026

Del 21 de mayo 2026

actuaciones realizadas fuera del procedimiento ordinario de contratación administrativa.

13. Que el interés público exige adoptar medidas preventivas orientadas a minimizar contingencias judiciales y proteger los recursos públicos municipales.
14. Que la economía procesal, la eficiencia administrativa y la protección de la Hacienda Pública obligan a la Administración Municipal a valorar soluciones administrativas razonables antes de exponer a la Municipalidad a procesos judiciales potencialmente más gravosos para el erario.

En virtud de lo anterior la presente moción tiene como finalidad tutelar de manera integral los intereses patrimoniales de la Municipalidad de Santa Cruz, proteger la Hacienda Pública Municipal, garantizar la continuidad y estabilidad financiera institucional, prevenir eventuales condenas judiciales y asegurar que toda actuación administrativa relacionada con obligaciones pendientes derivadas de la Comisión de Fiesta Típicas Nacionales 2025-2026 se realice conforme al bloque de legalidad, bajo criterios de razonabilidad, proporcionalidad, eficiencia administrativa y protección del interés público.

El Concejo Municipal, como órgano deliberativo superior del gobierno local y jerarca político de la Municipalidad, posee no solamente la facultad legal, sino además el deber constitucional y administrativo de adoptar acuerdos preventivos y correctivos orientados a evitar daños económicos mayores al erario municipal cuando existan contingencias jurídicas, financieras o administrativas debidamente acreditadas.

En el presente caso, existen obligaciones económicas pendientes derivadas de bienes y servicios relacionados con actividades propias de la Comisión de Fiestas Típicas Nacionales 2025-2026, respecto de las cuales ya se han presentado formalmente los reclamos administrativos ante el Concejo Municipal y la Administración Municipal existen las pruebas necesarias y estudios financieros preliminares (informe liquidación de fiestas 2025-2026) que permiten acreditar la existencia de relaciones contractuales de hecho, la efectiva prestación de servicios, la recepción de bienes, la existencia de beneficio público y la- posible exposición de la Municipalidad a eventuales procesos judiciales y condenas económicas.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 20-2026

Del 21 de mayo 2026

Asimismo, se tiene conocimiento claro de que todas las contrataciones presuntamente fueron realizadas fuera del procedimiento ordinario establecido en la Ley General de Contratación Pública y sin la utilización del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), situación que eventualmente podría configurar contrataciones irregulares conforme al régimen excepcional previsto en la Ley N.º 9986 y su Reglamento.

No obstante, el eventual carácter irregular de dichas contrataciones no elimina automáticamente la obligación de la Administración Pública de analizar, verificar y eventualmente reconocer prestaciones efectivamente recibidas en beneficio del interés público, especialmente cuando él no actuar oportunamente podría generar perjuicios económicos significativamente mayores para la Hacienda Municipal.

Precisamente, el ordenamiento jurídico costarricense contempla mecanismos excepcionales para el reconocimiento de obligaciones derivadas de contrataciones irregulares, permitiendo a la Administración regularizar situaciones de hecho cuando exista:

- acreditación de la efectiva prestación del servicio;
- recepción conforme de bienes;
- beneficio público demostrado;
- razonabilidad económica;
- interés público;
- y necesidad de evitar enriquecimiento sin causa de la Administración Pública.

Asimismo, resulta indispensable señalar que el eventual reconocimiento administrativo de obligaciones no implica validación automática de actuaciones irregulares ni exime de responsabilidad administrativa, civil, disciplinaria o eventualmente penal a quienes hubieren participado en procedimientos realizados fuera del marco ordinario de contratación administrativa.

La presente moción procura precisamente separar:

- la protección inmediata de la Hacienda Pública Municipal;
 - la necesidad de prevenir condenas judiciales;
-



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 20-2026

Del 21 de mayo 2026

- la regularización administrativa de obligaciones legítimamente acreditadas;
- y la eventual determinación posterior de responsabilidades administrativas individuales.

En consecuencia, este Concejo Municipal considera indispensable solicitar formalmente a la Administración Municipal para que ejecute de manera urgente las actuaciones administrativas, jurídicas, financieras y presupuestarias necesarias para regularizar la situación existente con base a los reclamos administrativos presentados y así minimizar los riesgos patrimoniales para la Municipalidad de Santa Cruz.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, ACUERDA:

PRIMERO: Instruir formalmente a la Administración Municipal (Alcaldía Municipal) para que, de forma inmediata y a través de las dependencias técnicas correspondientes (Financiero, Presupuesto, Contabilidad y Asesoría Jurídica), inicie con el diseño, apertura y establecimiento del **procedimiento administrativo e institucional** que respalde jurídicamente la procedencia de las deudas pendientes de las Fiestas Típicas Nacionales 2025-2026

SEGUNDO: Instruir a la Administración que realice el análisis financiero y las previsiones técnicas necesarias para garantizar el **contenido presupuestario por medio de una modificación** para hacer frente a dichas obligaciones, ya sea mediante las partidas correspondientes, modificaciones o presupuestos extraordinarios, según la normativa técnica de la Contraloría General de la República.

TERCERO: Disponer que los pagos efectivos de las obligaciones validadas queden supeditados a la presentación formal, revisión y aprobación de los resultados de la **Liquidación Final de las Fiestas Típicas Nacionales**, momento a partir del cual la Administración deberá cancelar las deudas legítimas **sin dilaciones de carácter burocrático**, esto para que determine individualmente respecto de cada obligación referente a los reclamos



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 20-2026

Del 21 de mayo 2026

administrativos:

- la efectiva prestación del servicio o entrega del bien;
- el beneficio público recibido;
- la razonabilidad económica;
- la existencia de contratación irregular;
- la procedencia jurídica del reconocimiento administrativo;
- y el mecanismo legal correspondiente para su eventual cancelación.

CUARTO: Solicitar a la Alcaldía Municipal un informe quincenal ante este Concejo Municipal sobre el avance del diseño de este procedimiento y el estado de situación de la deuda.

QUINTO: Se declare la moción mediante acuerdo como **definitivamente aprobado** conforme al artículo 45 del Código Municipal por razones de oportunidad, conveniencia e interés público.

01.SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar en todos sus extremos la moción presentada por los señores Carlos Barrenechea Martínez, Ivonne Espinoza Rosales, Macdonal Espinoza Ruiz, Maureen Contreras Arrieta, Cindy Leal Cordero, Carlos Moreno Arredondo, Kenia Vásquez Angulo, todos regidores propietarios, se acuerda:

PRIMERO: Instruir formalmente a la Administración Municipal (Alcaldía Municipal) para que, de forma inmediata y a través de las dependencias técnicas correspondientes (Financiero, Presupuesto, Contabilidad y Asesoría Jurídica), inicie con el diseño, apertura y establecimiento del procedimiento administrativo e institucional que respalde jurídicamente la procedencia de las deudas pendientes de las Fiestas Típicas Nacionales 2025-2026.

SEGUNDO: Instruir a la Administración que realice el análisis financiero y las previsiones técnicas necesarias para garantizar el contenido presupuestario por medio de una modificación para hacer frente a dichas obligaciones, ya sea mediante las partidas correspondientes, modificaciones o presupuestos extraordinarios, según la normativa técnica de la Contraloría General de la República.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 20-2026

Del 21 de mayo 2026

TERCERO: Disponer que los pagos efectivos de las obligaciones validadas queden supeditados a la presentación formal, revisión y aprobación de los resultados de la Liquidación Final de las Fiestas Típicas Nacionales, momento a partir del cual la Administración deberá cancelar las deudas legítimas sin dilaciones de carácter burocrático, esto para que determine individualmente respecto de cada obligación referente a los reclamos administrativos:

- la efectiva prestación del servicio o entrega del bien;
- el beneficio público recibido;
- la razonabilidad económica;
- la existencia de contratación irregular;
- la procedencia jurídica del reconocimiento administrativo;
- y el mecanismo legal correspondiente para su eventual cancelación.

CUARTO: Solicitar a la Alcaldía Municipal un informe quincenal ante este Concejo Municipal sobre el avance del diseño de este procedimiento y el estado de situación de la deuda.

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.

INCISO 02. Moción presentada por los señores Carlos Barrenechea Martínez, Maureen Contreras Moreno, Macdonal Espinoza Ruiz, Kenia Vásquez Angulo, Ivonne Espinoza Rosales, Carlos Moreno Arredondo, Cindy Leal Cordero, todos regidores propietarios. Se transcribe:

En uso de las facultades conferidas por el Código Municipal y el Reglamento para la Organización y Procedimiento de la Comisión de fiestas Típicas Nacionales del cantón de Santa Cruz, acuerda:

Primero: Nombrar integrantes de la Comisión de Fiestas típicas Nacionales a las siguientes personas:

Luis Humberto Ramos Santa María cédula 504020166.

Marilyn chaves Badilla cédula 502540486.

Edwin Barrantes Ortega cédula 502980671.

Edwin Barrantes Ortega cédula 502980671.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 20-2026

Del 21 de mayo 2026

Segundo: en ejercicio de la potestad discrecional de nombramiento que corresponde al Concejo Municipal, designar adicionalmente como integrantes de la Comisión de fiestas Típicas Nacionales a las señoras:

Celia Pastrana Gutiérrez cédula 106250482.

Iliana María Rojas Valerin cédula 502590929.

Tercero: indicar que las personas nombradas deberán cumplir las disposiciones establecidas en el Reglamento para la Organización y Procedimiento de la Comisión de Fiestas Típicas Nacionales del cantón de Santa Cruz, la Ley General de Contratación Pública 9988 y Reglamento, así como las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables al ejercicio de sus funciones establecidas por el Concejo Municipal.

Cuarto: Oportunamente se estará convocando a una reunión con las personas designadas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar la moción presentada por los señores Carlos Barrenechea Martínez, Maureen Contreras Moreno, Macdonal Espinoza Ruiz, Kenia Vásquez Angulo, Ivonne Espinoza Rosales, Carlos Moreno Arredondo, Cindy Leal Cordero, todos regidores propietarios.

Se nombra como integrantes de la Comisión de Fiestas Típicas Nacionales Santa Cruz 2027, a las siguientes personas:

Luis Humberto Ramos Santa María cédula 504020166.

Marilyn Chaves Badilla cédula 502540486.

Edwin Barrantes Ortega cédula 502980671.

Edwin Barrantes Ortega cédula 502980671.

Celia Pastrana Gutiérrez cédula 106250482.

Iliana María Rojas Valerin cédula 502590929.

Indicar que las personas nombradas deberán cumplir las disposiciones establecidas en el Reglamento para la Organización y Procedimiento de la Comisión de Fiestas Típicas Nacionales del cantón de Santa Cruz, la Ley General de Contratación Pública 9988 y Reglamento, así como las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables al ejercicio de sus funciones establecidas por el Concejo Municipal.

ACUERDO FIRME, VOTACIÓN DE SIETE REGIDORES PROPIETARIOS.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 20-2026

Del 21 de mayo 2026

ARTÍCULO 10. CIERRE.

INCISO 01. SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO: SIN MÁS ASUNTOS POR ABORDAR DA POR FINALIZAD A LA SESIÓN ORDINARIA – VEINTE- DOS MIL VEINTISÉIS - AL SER LAS VEINTIDÓS HORAS TREINTA Y UN MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

Carlos Alberto Barrenechea Martínez-
Presidente del Concejo Municipal

José Yorjani Rosales Contreras,
Secretario del Concejo Municipal.